



Al contestar cite este número
Radicado No. 20261400002591
Oficina Asesora Jurídica

Bogotá D.C., 2026-03-18 12:01:10

Bogotá D.C.
Honorable Senadora
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora de la República
Congreso de la República

Referencia: Respuesta Derecho de Petición – Implementación del nuevo modelo de pasaportes

Respetada Senadora:

En atención al derecho de petición presentado por la Senadora de la República, en ejercicio de las funciones de control político previstas en la Constitución Política y en el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Como consideración previa, el nuevo modelo de pasaportes se enmarca en una política pública orientada al fortalecimiento de la soberanía tecnológica del Estado colombiano en la producción de documentos de seguridad, estructurada mediante un esquema de cooperación internacional entre la República de Colombia y la República Portuguesa, formalizado a través de un Memorando de Entendimiento y desarrollado mediante el Convenio de Cooperación Internacional No. 010 de 2025, el Convenio Interadministrativo No. 007 de 2025 y el Contrato Interadministrativo CI-005 de 2026.

Este modelo contempla la transferencia de tecnología, infraestructura especializada, conocimiento técnico y capacidades operativas al Estado colombiano, con la Imprenta Nacional de Colombia empresa industrial y comercial del Estado, como entidad ejecutora.

1. *Sírvase indicar si ya se encuentran elaboradas las cincuenta mil (50.000) libretas de pasaporte a las que hizo referencia públicamente el señor Presidente de la República.*

R/. Respecto a la existencia de cincuenta mil (50.000) libretas de pasaporte mencionadas públicamente por el Gobierno Nacional, se confirma que ya se encuentran elaboradas, corresponden a inventarios estratégicos disponibles dentro del proceso de transición operativa del nuevo modelo, destinados a garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.

2. *En caso afirmativo, sírvase indicar dónde se encuentran físicamente dichas libretas.*

R/. Dichas libretas ya se encuentran producidas y bajo custodia de las autoridades competentes, en fase de alistamiento logístico para su incorporación al proceso de expedición a partir del inicio de operación.

3. *Sírvase informar en qué país se están fabricando las nuevas libretas de pasaporte (Colombia, Portugal, Francia u otro país).*

R/. En la fase inicial del modelo, las libretas son producidas en el marco del esquema de cooperación internacional con la República Portuguesa, con participación de su entidad pública especializada en documentos de seguridad. Este esquema incorpora transferencia tecnológica progresiva para que el Estado colombiano asuma integralmente la producción, en esta fase se fabrican en Portugal y al final de la cooperación se fabricaran en la Imprenta Nacional de Colombia.

4. *Sírvase indicar si la fabricación de las libretas está siendo realizada directamente por la Casa da Moeda de Portugal o por alguna empresa subcontratada.*

R/. En el marco del esquema de cooperación internacional, la producción inicial de las libretas se realiza con apoyo de la Imprenta Nacional – Casa da Moeda de Portugal. No existe subcontratación en el modelo adoptado, el cual se desarrolla entre dos Estados a través de entidades públicas.

5. *En caso de existir subcontratación, sírvase indicar cuál es la empresa subcontratada y cuál es su rol en el proceso de producción.*

R/. Respecto a la eventual existencia de subcontratación, el esquema adoptado se basa en cooperación institucional entre entidades públicas de dos Estados y no en un modelo de tercerización privada del servicio. En consecuencia, no hay participación de terceros privados en la fabricación dentro del esquema.

6. *Sírvase indicar dónde y por qué entidad se realizará el proceso de personalización de las libretas de pasaporte a partir del 1 de abril.*

R/. En relación con la personalización de las libretas de pasaporte a partir del 1 de abril, este proceso será realizado en Colombia por la Imprenta Nacional de Colombia, entidad que cuenta con la infraestructura tecnológica, los equipos especializados y el talento humano capacitado para realizar dicho proceso conforme a los estándares internacionales aplicables a documentos de viaje.

7. *En caso de que la personalización se realice en Colombia, sírvase informar si ya se encuentran instaladas y operativas las capacidades tecnológicas, logísticas y de personal necesarias para realizar dicho proceso.*

R/. Las capacidades tecnológicas, logísticas y humanas necesarias para la personalización se encuentran instaladas y operativas. Existen actas de instalación, pruebas de aceptación y validación técnica de los equipos, las cuales reposan en los archivos de la entidad y pueden ser verificadas por los organismos de control. La información técnica detallada tiene carácter reservado, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, por tratarse de información cuya divulgación podría comprometer la seguridad de documentos de identificación.

8. *Sírvase indicar qué estudios o conceptos técnicos sustentan la afirmación de que la nueva libreta tendrá mayores estándares de seguridad que la actual.*

R/. En relación con los estudios técnicos que sustentan la seguridad del nuevo pasaporte, es importante señalar que los documentos de viaje se diseñan y producen conforme a los estándares establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), particularmente los contenidos en el Documento 9303, que establece las especificaciones técnicas para documentos de viaje de lectura mecánica aceptados internacionalmente.

El nuevo modelo incorpora un conjunto amplio de mecanismos de seguridad física, electrónica y documental orientados a prevenir la falsificación y garantizar la autenticidad del documento.

9. *Sírvase informar si las hojas de datos del nuevo pasaporte incorporan estándares de seguridad superiores a los del modelo vigente.*

R/. Las hojas de datos incorporan elementos de seguridad más avanzados y actualizados frente al modelo vigente, el cual supera los diez años de antigüedad. El nuevo modelo representa una mejora sustancial en seguridad documental. La información técnica detallada se encuentra sujeta a reserva legal. Sobre estudios técnicos comparativos, el nuevo pasaporte incorpora más de un centenar de mecanismos de seguridad física, electrónica y documental, representando una mejora frente al modelo vigente. La información detallada sobre especificaciones técnicas y mecanismos de seguridad tiene carácter reservado, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, por tratarse de información cuya divulgación podría comprometer la seguridad de documentos de identificación.

10. *En caso afirmativo, sírvase indicar qué entidad o autoridad certifica dichos estándares de seguridad.*

R/. No existe un sistema internacional de certificación pública de pasaportes. La validación se basa en el cumplimiento de los estándares OACI y en su interoperabilidad con sistemas de control migratorio. La verificación técnica se realiza bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores con participación de las entidades competentes.

11. *Sírvase informar si ya se han realizado pruebas del nuevo pasaporte colombiano en aeropuertos del exterior o ante autoridades migratorias de otros países.*

R/. Los especímenes del nuevo pasaporte han sido utilizados en procesos de validación técnica, pruebas de lectura mecánica y verificación operativa en sistemas de control migratorio. Los sistemas operan de manera interoperable mediante infraestructura de clave pública (PKI) bajo control y administración del Estado colombiano. En cuanto a la integración tecnológica, los sistemas de expedición y control migratorio operan de manera interoperable mediante mecanismos de seguridad basados en infraestructura de clave pública (PKI), lo que permite la autenticación del documento en puntos de control, bajo control y administración del Estado colombiano, en el marco de los esquemas de seguridad definidos para la infraestructura de clave pública (PKI) y no de un privado.

En relación con las pruebas técnicas, los especímenes del nuevo pasaporte han sido utilizados en procesos de validación técnica, pruebas de lectura mecánica y verificación operativa de sistemas de control migratorio, en coordinación con las autoridades competentes.

12. *Sírvase indicar si las nuevas libretas cumplen los estándares internacionales establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).*

R/. En relación con el cumplimiento de los estándares internacionales establecidos por la OACI y los protocolos utilizados por aerolíneas y autoridades migratorias, el pasaporte colombiano cumple las especificaciones técnicas definidas en el Documento 9303 de la OACI, lo cual garantiza su aceptación internacional.

Respecto a certificaciones internacionales, se precisa que no existe un sistema de certificación pública de pasaportes. El estándar aplicable es el definido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), particularmente el Documento 9303, el cual es cumplido por Colombia.

13. *Sírvase indicar si las nuevas libretas cumplen los protocolos del sistema Timatic utilizados por aerolíneas y autoridades migratorias para la verificación de documentos de viaje.*

R/. La plataforma Timatic es una herramienta de consulta operativa utilizada por aerolíneas y no constituye un estándar normativo. El cumplimiento de los estándares OACI garantiza la interoperabilidad del documento en dichos sistemas.

14. *Sírvase informar cuál será el precio que pagará el Gobierno de Colombia por cada libreta de pasaporte a partir del 1 de abril.*

R/. En cuanto al precio de las libretas de pasaporte, es importante precisar que el costo del documento forma parte de la estructura financiera del sistema de expedición de pasaportes administrado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. La tarifa final que paga el usuario incorpora diversos componentes asociados al servicio público de expedición del documento, incluyendo costos administrativos, operativos y de infraestructura del sistema, y el valor que el FRMRE paga a la Imprenta Nacional de Colombia conforme el contrato interadministrativo 005 de 2026 debidamente publicado en el SECOP II, corresponden a los siguientes valores:

Valores en pesos colombianos (COP)

ÍTEM	SUMINISTRO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN (SIN IVA)	PERSONALIZACIÓN (SIN IVA)	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL
PASAPORTE ELECTRÓNICO (CHIP) CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA (ORDINARIO)	\$ 66.150	\$ 30.863	\$ 97.013	\$ 18.432	\$ 115.445
PASAPORTE ELECTRÓNICO(CHIP) CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA (EJECUTIVO)	\$ 66.150	\$ 30.863	\$ 97.013	\$ 18.432	\$ 115.445
PASAPORTE ELECTRÓNICO(CHIP) CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA (DIPLOMÁTICO)	\$ 66.150	\$ 30.863	\$ 97.013	\$ 18.432	\$ 115.445
PASAPORTE ELECTRÓNICO(CHIP) CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA (OFICIAL)	\$ 66.150	\$ 30.863	\$ 97.013	\$ 18.432	\$ 115.445
FRONTERIZO LECTURA MECÁNICA	\$ 43.860	\$ 30.863	\$ 74.723	\$ 14.197	\$ 88.920
DOCUMENTO DE VIAJE CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA	\$ 49.020	\$ 30.863	\$ 79.883	\$ 15.178	\$ 95.061
EMERGENCIA LECTURA MECÁNICA	\$ 28.380	\$ 0	\$ 28.380	\$ 5.392	\$ 33.772
EXENTO LECTURA MECÁNICA	\$ 6.450	\$ 0	\$ 6.450	\$ 1.226	\$ 7.676
TRIPULANTE TERRESTRE LECTURA MECÁNICA	\$ 30.960	\$ 0	\$ 30.960	\$ 5.882	\$ 36.842
RENOVACIÓN TRIPULANTE TERRESTRE	\$ 30.960	\$ 0	\$ 30.960	\$ 5.882	\$ 36.842
ETIQUETA DE VISA	\$ 13.000	\$ 30.863	\$ 43.863	\$ 8.334	\$ 52.197

***Por expedición de pasaporte diplomático y oficial no se cobra impuesto de timbre**

15. *Sírvase informar cuál es el precio que actualmente paga el Estado por cada libreta bajo el modelo vigente.*

R/. La información solicitada es competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la presente solicitud será trasladada a dicha entidad para que se pronuncie de fondo sobre el particular, informando de ello al peticionario. Sin perjuicio de lo anterior, esta entidad atiende de manera integral los aspectos que se encuentran dentro de su ámbito funcional.

16. *Sírvase indicar cuál será el precio final que pagará el usuario por el nuevo pasaporte.*

R/. La información solicitada es competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la presente solicitud será trasladada a dicha entidad para que se pronuncie de fondo sobre el particular, informando de ello al peticionario. Sin perjuicio de lo anterior, esta entidad atiende de manera integral los aspectos que se encuentran dentro de su ámbito funcional.

17. *En caso de existir diferencia entre el precio pagado por el usuario y el precio pagado por el Estado, sírvase explicar el origen de dicha diferencia.*

R/. La información solicitada es competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la presente solicitud será trasladada a dicha entidad para que se pronuncie de fondo sobre el particular, informando de ello al peticionario. Sin perjuicio de lo anterior, esta entidad atiende de manera integral los aspectos que se encuentran dentro de su ámbito funcional.

18. *Sírvase indicar la fecha exacta en la cual se suscribió el convenio de cooperación con la Casa da Moeda de Portugal.*

R/. Como se le indicó en respuestas con radicado 20251400013291 y 20261400001451, la fecha de suscripción del convenio de cooperación corresponde al 29 de julio de 2025.

19. *Sírvase remitir copia íntegra de dicho convenio y de sus anexos técnicos.*

R/. Respecto al convenio de cooperación con la Casa da Moeda de Portugal, este corresponde al instrumento internacional suscrito entre los Estados de Colombia y Portugal para la transferencia tecnológica y fortalecimiento institucional del sistema de producción de documentos de seguridad.

Como se indicó en respuestas con radicado 20251400013291 y 20261400001451, se vuelve a adjuntar copia íntegra del Convenio 010 de 2025, celebrado entre la Imprenta Nacional de Colombia, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Imprenta Nacional – Casa da Moeda, el cual puede ser consultado públicamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-22-110137&g-recaptcha-response=03AFcWeA5VHN-1-9SPgciH1Tulef%E2%80%A6>

20. *Sírvase indicar quién adquirió las máquinas cuya llegada fue anunciada públicamente la semana pasada.*

R/. La infraestructura tecnológica asociada al nuevo modelo fue transferida al Estado colombiano a título de donación en el marco del Convenio de Cooperación Internacional suscrito entre las entidades ejecutoras del proyecto, fue adquirida por el Gobierno de Portugal a través de la Imprenta Nacional Casa de la Moneda.

21. *Sírvase informar cuál fue el valor pagado por dichas máquinas y qué entidad asumió ese costo.*

R/. La infraestructura tecnológica asociada al nuevo modelo fue adquirida por el Gobierno de la República Portuguesa, a través de la Imprenta Nacional – Casa da Moeda, y transferida al Estado colombiano a título de donación en el marco del Convenio de Cooperación Internacional suscrito entre las entidades ejecutoras del proyecto.

Dichos activos cuentan con valoración económica incorporada en los instrumentos contractuales y en los registros contables correspondientes, los cuales se encuentran sujetos a control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. La información detallada puede ser verificada por los organismos de control en ejercicio de sus competencias.

22. *Sírvase indicar cuándo se capacitó al personal de la Imprenta Nacional para operar dichos equipos, quién realizó dicha capacitación y cuánto tiempo duró.*

R/. En relación con la capacitación del personal técnico, esta se desarrolló en el marco del proceso de transferencia tecnológica contemplado en el esquema de cooperación

internacional, mediante actividades de formación técnica, entrenamiento especializado y acompañamiento institucional orientados a garantizar la operación segura de los equipos y procesos productivos. La capacitación requerida para la fase inicial, se desarrolló en el mes de diciembre de 2025 y enero de 2026, se realizó por parte de los técnicos Imprensa Nacional – Casa da Moeda, y duró 2 meses.

23. *Sírvase informar si el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene conocimiento de las advertencias realizadas por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación en relación con la estructura financiera y jurídica del nuevo modelo.*

R/. La información solicitada es competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la presente solicitud será trasladada a dicha entidad para que se pronuncie de fondo sobre el particular, informando de ello al peticionario. Sin perjuicio de lo anterior, esta entidad atiende de manera integral los aspectos que se encuentran dentro de su ámbito funcional. Sin embargo, frente a las advertencias formuladas por órganos de control, el Gobierno Nacional ha adelantado la implementación del nuevo modelo de pasaportes en el marco de los instrumentos jurídicos y administrativos correspondientes, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional del Estado en la producción de documentos de seguridad. La implementación del modelo ha contado con el acompañamiento institucional y el seguimiento permanente de los organismos de control, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

24. *En caso afirmativo, sírvase indicar qué medidas adoptó el Gobierno Nacional frente a dichas advertencias antes de anunciar el inicio del nuevo sistema.*

R/. La información solicitada es competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la presente solicitud será trasladada a dicha entidad para que se pronuncie de fondo sobre el particular, informando de ello al peticionario. Sin perjuicio de lo anterior, esta entidad atiende de manera integral los aspectos que se encuentran dentro de su ámbito funcional.

25. *Finalmente, teniendo en cuenta que se ha anunciado que el nuevo pasaporte resaltaré la identidad nacional mediante imágenes y elementos gráficos, sírvase explicar qué diferencias concretas tendrá frente al pasaporte vigente, el cual ya contiene referencias a la cultura y símbolos de Colombia.*

R/. Como se ha indicado en respuestas anteriores, el modelo actual ya cuenta con más de 10 años de diseño, y por políticas de la OACI, se recomienda que su diseño por seguridad, debe ser actualizado con una periodicidad no mayor a los 10 años. Reiteramos que las principales diferencias se ven enmarcadas en las actualizaciones de las seguridades, ya que el pasaporte actual tiene tecnología y diseños de más de 10 años, y el cambio no obedece a un capricho, es una necesidad y un cumplimiento de las recomendaciones. Permanecer con el mismo modelo de pasaporte, no es viable en tanto se estaba inobservando dicha recomendación. La actualización del modelo responde a estándares internacionales vigentes y a la necesidad de fortalecer la autonomía tecnológica del Estado en la producción de documentos de seguridad.

En cuanto al diseño del nuevo pasaporte, este incorporará elementos gráficos orientados a resaltar la identidad cultural y natural de Colombia, así como mecanismos de seguridad adicionales que fortalecen la integridad del documento.

La Imprensa Nacional de Colombia reitera su disposición permanente de atender las solicitudes de información del Congreso de la República, en el ámbito de sus competencias legales. La

información suministrada se entrega en aplicación de los principios de transparencia y acceso a la información pública, sin perjuicio de las restricciones establecidas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, relativas a la protección de información cuya divulgación pueda comprometer la seguridad de los documentos de identificación del Estado.

Cordialmente,



Julián David Peña Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Imprenta Nacional de Colombia

Anexo. Lo enunciado en veintiséis (26) folios.